obligaron a los dichos Andres de Sepul-
veda y de Albacete le sobligaren el di-
cho poder le dieron segun y como el dicho
tiene antes y prometen de no se desdecir
a la dicha fianza en el administrar
en el caso dicho y celebrar legitimo solos
clausulas a los tumbados y de no pa-
ra hacer la obligacion y obligaciones
y fianzas que se otorgaren obligaron el dicho
Diego de Sepulveda y el dicho Andres
lo otorgaron y se obligaron segun
y fianza y el dicho dia mes y año dichos
firmaron de sus nombres de la dicho
Andres caballero testigos fueron Pe
dro de Valdecamara y Pe
dro de Carrillo portero del dicho
Juan de Vacadavino vecino de
Segovia

Diego de Sepulveda
Andres de Sepulveda
Miguel de Segovia

Y luego se mandaron dar a los dichos Andres de Sepul-
veda y Diego de Sepulveda un traslado
de la carta de poder de Diego de Sepul-
veda y de Albacete y de la fianza que
dieron y de la obligacion que el dicho Diego de Sepul-
veda y Andres de Sepulveda y de Albacete
otorgaron